



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril veinticuatro (24) del año dos mil veinticuatro (2024).

*Radicación: 761093110002-2022-00050-00
Auto N. 599*

Encontrándose el presente proceso al despacho, de su revisión se observa que el beneficiario de la cuota cumplió la mayoría de edad el 30 de marzo de 2024, pues su nacimiento tuvo ocurrencia en el referido día y mes de 2006.

Por consiguiente, a efectos de poder continuar cancelándose a su favor el valor de la cuota alimentaria, MIGUEL ANGEL OLAYA CORREA debe acreditar que actualmente se encuentra estudiando, para lo cual debe allegar copia del respectivo certificado de estudio o constancia de matrícula para el primer semestre de 2024, documentos que deberán señalar claramente dónde estudia, qué estudia, intensidad horaria y fecha de inicio y terminación del periodo académico correspondiente, para lo cual se le concede el termino de diez (10) días, so pena de verse precisado el despacho a terminar el proceso y cancelar el embargo sin auto que así la requiera.

Con ocasión de lo anterior se suspende el pago de la cuota alimentaria.

Téngase en cuenta lo aquí dispuesto por la persona encargada de la elaboración de depósitos judiciales.

De existir información en el proceso, entérese de esta determinación al aquí beneficiario de la cuota a través de correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:
William Giovanni Arevalo Mogollon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d9624256d6d793b3fde9f2a0ead0d0fb463285d4d920808918f3b912474bc9c**

Documento generado en 24/04/2024 01:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>